

DECRETO N°

1019

NEUQUÉN, 14 JUN 2001

VISTO:

El **Expediente TMF N° 6604 -Año 2000** del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) y el recurso de apelación presentado por la **señora CATALINA ULERI** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito -Circulación y Estacionamiento-, según lo tipificado en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 24 módulos, equivalentes a la suma de \$ 120, con más la suma de \$ 15, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que no es propietaria del vehículo Dominio-BJB 424, ya que el mismo lo vendió el 25 de agosto de 1999, aclarando además, que efectuó la Denuncia de Venta adjuntado copia de dicha documentación, el 12 de enero de 2000, por tal motivo solicita que se la exima de la condena impuesta;

Que la señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por la señora **CATALINA ULERI** (fs. 9), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 275/01, expresando que la multa impuesta a la recurrente no alcanza el mínimo establecido por la normativa del Artículo 377º) del Libro III de la Ordenanza N° 3149, ni se impone en la sentencia otro tipo de sanción que hiciera procedente el recurso incoado;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal entiende que el recurso no es procedente por no alcanzar la multa impuesta el mínimo exigido, debiendo confirmarse la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la **señora** ----- **CATALINA ULERI, por improcedente**, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas,

///...2º

FERNANDO PALADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

tramitada bajo **Expediente TMF N° 6604 -Año 2000.-**

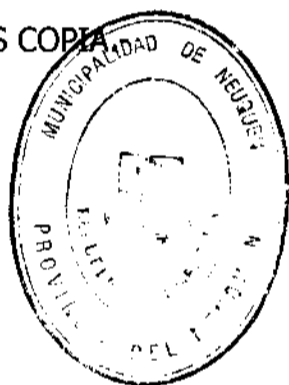
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas (Juzgado
----- N° 1- Secretaría N° 1), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto
precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y
----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

FERNANDO PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén